

NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DE foto/VENTAS DIGITAL

1. INFORMACIONES GENERALES

- | | | | |
|------------|---|-------------|--|
| 1.1 | Participación y aceptación del certamen | 1.10 | Publicidad en el recinto de exposición |
| 1.2 | Condiciones de pago | 1.11 | Promoción en el stand |
| 1.3 | Horarios | 1.12 | Publicidad exterior |
| 1.4 | Montaje y desmontaje | 1.13 | Servicios de vigilancia |
| 1.5 | Alquileres de stand modular | 1.14 | Acceso a los stands de otros expositores |
| 1.6 | Seguros obligatorios | 1.15 | Modificación de emplazamiento |
| 1.7 | Cancelación y no participación | 1.16 | Causa de fuerza mayor |
| 1.8 | Invitaciones | 1.17 | Litigios y tribunal competente |
| 1.9 | Pases de expositor y de trabajo | 1.18 | Pliego contractual y aceptación de las normas de participación |

1.1 PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CERTAMEN

Al presentar su solicitud de participación y firmar la Hoja de Pedido para la reserva de espacio, los Expositores aceptan automáticamente estas Normas de Participación, que se comprometen a respetar, así como la Normativa General de participación de IFEMA.

La Organización del Salón se reserva el derecho a acortar, prolongar o retrasar las fechas de celebración del Certamen, en el caso de que circunstancias especiales o causas de fuerza mayor lo exijan, sin que ello suponga indemnización alguna para la Empresa Expositora.

La admisión de las empresas expositoras y la distribución de espacio es un derecho exclusivo de la organización de foto/VENTAS DIGITAL

Se admite la participación de todas las empresas, nacionales y extranjeras cuyos productos y servicios estén relacionados con foto/VENTAS DIGITAL, y cuya distribución esté acreditada.

Sin previa autorización de la organización de foto/VENTAS DIGITAL, no está permitida durante la celebración del certamen la venta directa de material. El expositor se compromete a tener atendido el stand durante todas las horas de apertura del Certamen.

La organización del salón aprueba la admisión de empresas y productos. Los participantes no pueden ejercer ningún derecho de admisión. Los expositores titulares no pueden compartir su stand con otras empresas salvo autorización expresa de foto/VENTAS DIGITAL

1.2 CONDICIONES DE PAGO

A la aceptación del Contrato de Participación, se procederá a la emisión de la factura del 100% del espacio adjudicado, cuyo pago deberá realizarse de acuerdo con los siguientes vencimientos:

- **1er Pago:**
25% a la firma de la reserva de espacio
- **2º Pago:**
75% restante antes del 15 de septiembre de 2008.

A partir del 1 de junio de 2008, toda reserva efectuada deberá realizarse mediante el pago del 100% del espacio solicitado. Todos los pagos deben efectuarse siempre a favor de foto/VENTAS DIGITAL, utilizando una de las siguientes formas de pago:

- Mediante chequea favor de foto/VENTAS DIGITAL.
- Mediante transferencia bancaria a favor de foto/VENTAS DIGITAL, a la siguiente cuenta:

BSCH

0049 - 1883 - 33 - 2510019490

En caso de efectuar el pago mediante transferencia, deberán remitir una copia del comprobante bancario a las oficinas de foto/VENTAS DIGITAL

Fax 93 424 16 11 - mail: administracion@fopen.es
Quedará sin efecto la reserva de espacio si antes del inicio del montaje no se ha satisfecho la totalidad del importe del espacio o stand reservado.

1.3 HORARIOS

El personal con acreditación de expositor, podrá acceder al recinto desde treinta minutos antes de la hora prevista para su apertura, y no podrá permanecer en el mismo más allá de treinta minutos después del cierre diario.

Los expositores que realicen sesiones en las salas auditorio, se comprometen a respetar los horarios marcados por foto/VENTAS DIGITAL.

Horarios feria:

De 10 de la mañana a 7 de la tarde, todos los días.

1.4 MONTAJE Y DESMONTAJE

1.4.1 MONTAJE

Stands propios:

11 y 12 de noviembre de 2008,
de 8.30 a 21.30 horas.

Stands modulares:

Los expositores con stand modular reciben la superficie contratada el día 12 de noviembre de 2008 a partir de las 12.00 hrs.

1.4.2 DESMONTAJE

16 de noviembre 2008 de 8.30 a 21.30 hrs.

Durante todas las horas de montaje y desmontaje, deberá estar en el stand una persona responsable designada por el Expositor. Los stands que no se hayan desmontado y los objetos de exposición que permanezcan en los mismos, después de haber finalizado el desmontaje según los días y horas expresados anteriormente, serán retirados por la organización sin que asuma ésta obligación alguna de depósito de mercancías y materiales, ni responsabilidad por el deterioro de los mismos. Los gastos originados serán cargados al expositor con un importe de 9,88€ por m² de zona ocupada.

1.5 ALQUILER DE STAND MODULAR

La contratación de stand modular, así como de mobiliario, deberá realizarse con foto/VENTAS DIGITAL a través del formulario de "Contratación de Servicios foto/VENTAS DIGITAL".

1.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

Tal como se expresa en la Normativa General de Participación de Ifema, foto/VENTAS DIGITAL contrata para todos los Expositores un seguro de Responsabilidad Civil y otro "Multiferia" de Incendio, Rayo, y/o Explosión, para las mercancías expuestas y material decorativo propio y alquilado.

Las condiciones de dichos seguros están expresadas en la documentación de contratación de servicios de IFEMA.

En caso de precisar ampliación de las coberturas, éstas deberán ser también solicitadas a través de la contratación de servicios de IFEMA.

1.7 CANCELACIÓN Y NO PARTICIPACIÓN

Una vez adjudicado y aceptado el espacio, la renuncia al mismo significará la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento.

Si la empresa expositora solicita una reducción de espacio, se perderá el derecho a la totalidad del elegido, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios que queden libres en aquel momento.

1.8 INVITACIONES

Cada expositor recibirá 500 Pases Profesionales para que sus clientes puedan visitar el Salón. Los expositores que realizan sus propias sesiones, previstas en el programa de actividades de foto/VENTAS DIGITAL, reciban Pases-Invitación para ser remitidos a sus clientes.

1.9 PASES DE EXPOSITOR

Hasta 25 m ²	5 Pases
De 26 m ² a 75 m ²	10 Pases
De 76 m ² a 150 m ²	15 Pases
Más de 150 m ²	20 Pases

En caso de precisar más pases de expositor éstos se facturaran a 3,20 €/unidad.

Los pases de expositor deben solicitarlos a foto/VENTAS DIGITAL.

1.10 PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE EXPOSICIÓN

Los impresos y otros medios de propaganda podrán distribuirse en el ámbito del stand de cada Expositor, pero no en los pasillos ni en los terrenos del Recinto de exposición.

Toda la publicidad de los Expositores se concretará en temas profesionales.

Se prohíbe la publicidad que tenga carácter ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa. La Organización del Certamen está autorizada a prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y a retener este material hasta la finalización del Certamen. Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos sólo se autorizarán en la medida en que no molesten a los vecinos del stand.

El nivel de ruido máximo autorizado es de 80 decibelios, a 1,5 metros límite del stand. Todo expositor que no cumpla esta normativa será penalizado con desconexión de suministro eléctrico.

En el interior de los stands se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio Expositor o empresas representadas, deberá, para su exhibición y publicidad, ser autorizado por la Organización.

1.11 PROMOCIÓN EN EL STAND

Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos y llevar a cabo actividades de tipo lúdico acompañadas de audiciones musicales, deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su oportuna aprobación.

Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que deba solicitar ante los organismos, entidades y Administraciones competentes en la materia.

1.12 PUBLICIDAD EXTERIOR

La publicidad exterior está regulada en exclusiva por IFEMA.

1.13 SERVICIOS DE VIGILANCIA

Durante los periodos de Montaje, Celebración y Desmontaje, la Organización se encarga de la vigilancia general del Recinto Ferial, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

Dicha vigilancia general estará aprobada por IFEMA a través del plan de seguridad del certamen.

En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada Expositor, por lo que la Organización no se hace responsable de los bienes particulares propiedad de los Expositores, sus empleados o dependientes.

La Organización tampoco se responsabiliza, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los periodos de Montaje, Celebración y Desmontaje.

Cada Expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, debiendo cuidar de los mismos durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

En el caso de que un Expositor desee servicio de vigilancia de su stand, puede realizarlo a través de SERVIFEMA

1.14 ACCESO A LOS STANDS DE OTROS EXPOSITORES

Queda prohibido el acceso al stand de otros expositores fuera del horario de apertura al público, salvo autorización expresa del titular del stand.

1.15 MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

Puede darse el caso de que la Organización se vea obligada a modificar un emplazamiento ya asignado, variando su situación o modificando sus dimensiones, así como accesos, salidas, pasillos y configuración general del recinto, sin que el Expositor pueda exigir ningún reembolso.

Si por alguna razón la Organización no pudiera poner a disposición del Expositor el espacio reservado sino que adjudicara otro de características similares, si bien más reducido, el Expositor tendrá derecho a que le sea restituida la diferencia entre el importe entregado por el espacio adjudicado y el importe del espacio finalmente asignado, excluyéndose cualquier otra reclamación por parte del Expositor y sin que se le haya de abonar ninguna otra indemnización por daños y perjuicios.

1.16 CAUSA DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración del Certamen, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor.

Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los Expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

Si el Certamen no se celebrara por causas de fuerza mayor, no imputables a la Organización, podrá retener de las empresas expositoras el importe de las cantidades recibidas como compensación a los gastos generales devengados.

1.17 LITIGIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE

Las presentes normas de participación forman

parte integral del contrato de cesión de espacio y de servicios entre la Organización y el Expositor. Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los Expositores y la Organización en orden a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes normas de participación, será sometida al arbitraje de equidad a que se refiere la Ley 60/2003, de 23 de Diciembre, de Régimen Jurídico de Arbitraje, confiando la Administración del Arbitraje y la designación del Árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona, y se obliga a cumplir el laudo que se emita.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establece expresamente que quedan fuera del ámbito del T.A.B. todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados y, en general, cuantas deudas pecuniarias se mantengan con la Organización, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuviesen.

La Organización se reserva el derecho de adoptar cualquier otra medida conducente al mejor orden, funcionamiento de los Certámenes y protección de derechos de Expositores y visitantes.

1.18 PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. El hecho de firmar el Contrato de Participación implica por parte del el expositor, el compromiso de respetar las Normas de Participación, así como las directivas Técnicas y Disposiciones de seguridad.

En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas será de aplicación el Reglamento General de participación de expositores al que expresamente se someten.

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas.